



PODER JUDICIAL DEL PERU



Corte Superior de Justicia de Ica

Presidencia

Resolución Administrativa N°390 -2013-P-CSJIC/PJ

Ica, quince de octubre
Del año dos mil trece.-

ASUNTO: CONCEDE EL GOCE DEL PERIODO VACACIONAL.

VISTOS: El Informe N° 01362-2013-AP-UAF-CSJIC/PJ del Coordinador de Personal de la Corte Superior de Justicia de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, así como cautelar la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los Magistrados del Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1), 3) y artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

Que, por Resolución Administrativa N° 232-2012-CE-PJ, el Concejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que el periodo vacacional en el año judicial 2013 para los jueces y personal auxiliar serán efectivas del uno de febrero al dos de marzo del presente año; y los magistrados y personal que integraron los órganos de emergencia en dicho periodo podrán efectivizar sus vacaciones entre el mes de abril a noviembre del presente año.

Que, mediante Informe de la referencia el Coordinador del Área de Personal de esta Sede Superior, informa sobre la procedencia del otorgamiento del uso del periodo vacacional, solicitado por la servidora Ángela Carolina García Vivanco Secretaria Judicial adscrita a la Corte Superior de Justicia de Ica, por el periodo comprendido del 17 de septiembre al 16 de octubre del presente año, solicitud que se encuentra sustentada con el Record de Vacaciones de dicha servidora anexado al informe.

Que, en dicho sentido, de lo expuesto precedentemente y con la opinión favorable del Coordinador del Área de Personal de esta Sede



PODER JUDICIAL DEL PERU



Corte Superior de Justicia de Ica

Presidencia

Superior, y lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, resulta pertinente atender lo indicado.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Primero.- CONCEDER EN VIA DE REGULARIZACIÓN el uso de periodo vacacional a la servidora ANGELA CAROLINA GARCÍA VIVANCO Secretaria Judicial adscrita a la Corte Superior de Justicia de Ica, por el periodo comprendido del 17 de septiembre al 16 de octubre del presente año.

Segundo.- DISPONER que en la dependencia administrativa donde se autorice periodo vacacional de la trabajadora, el funcionario a cargo, deberá tomar las providencias necesarias para salvaguardar el servicio a favor de los usuarios de la administración de justicia.

Tercero.- COMUNICAR la presente resolución administrativa a la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital e interesada.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Regundo Florencio Jara Peña
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ica